



Resolución Directoral Regional

Nº 4683 -2019-DRELM

Lima, 29 Oct. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s URH-GRH2019-INT-0052416 y 0052420, el Informe N° 421-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, Oficio N° 307-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 1763-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobada por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, dispone que: "En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Administrativo, se aplicará el artículo 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en lo que no sea contrario a lo dispuesto en la presente Ley".

Código : 291019324
Clave : 0D1D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto”;

Que, el segundo párrafo de dicha Disposición, establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior, Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en adelante la Norma Técnica, la cual tiene como objetivos establecer los requisitos, criterios técnicos y procedimientos de evaluación de los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, que permitan seleccionar en estricto orden de mérito al personal idóneo; así como cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con el mencionado proceso;

Que, el literal d) del numeral 5.4.1 de la Norma Técnica, señala que es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, conformar mediante resolución directoral el Comité de Evaluación de la DRE, con indicación de los miembros titulares y alternos del mencionado Comité; asimismo, el literal e) del citado numeral establece que la DRE debe convocar mediante resolución directoral al proceso de selección para el encargo de puestos de director general de los IESP públicos y aprobar el cronograma respectivo;

Que, asimismo el numeral 5.5.1 de la referida norma señala que el Comité de Evaluación de la DRE tiene a cargo el proceso de encargatura de puestos de director general, el cual estará conformado por a) Titulares: El Director de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces, quien lo preside, el Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces, y un Especialista de Educación Superior Pedagógica; y, b) Alternos: un especialista del Área de Gestión Pedagógica, un Especialista del Área de Gestión Administrativa y un Especialista de Educación Superior;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 049-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 18 de octubre de 2018, la Directora de Formación Inicial Docente, comunica que la aplicación de la Norma Técnica para el año 2019, se efectuará conforme a lo establecido en el citado dispositivo normativo, debiendo concluirse con las elecciones de las encargaturas mencionadas en cada Instituto de Educación Superior Pedagógica Públicos, y que su aplicación para el año 2019, dejará sin efecto lo regulado en el proceso de encargatura para el 2018;

Que, con Informe N° 421-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH y Oficio N° 307-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 23 y 29 de octubre de 2019, respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala la necesidad de conformar el Comité de Selección del proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los IESPP, de aprobar el cronograma del proceso de selección y convocar las plazas vacantes del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2020, acorde a la propuesta señalada en el mencionado Oficio e Informe y en aplicación de la Norma Técnica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 1763-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 421-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH y

Oficio N° 307-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, concluye que se debe conformar el Comité de Selección, aprobar el cronograma del proceso de selección y convocar las plazas vacantes de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2020;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINEDU y su modificatoria, El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares
Juana Yanira Loyola Tapia Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior
Gloria Patricia Priale Fabian Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Jessica Del Carmen Mendoza Casimiro Especialista de Educación Superior Pedagógica

Miembros Alternos
Janne Marleni Lopez Ventura Especialista en Educación de Gestión Pedagógica
Hugo Alexis Varillas Medina Especialista de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
Naibeto Vega Villaorduña Especialista de la Educación Superior

ARTÍCULO 2.- APROBAR el cronograma del proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020, conforme al siguiente detalle:

1	Etapas del proceso de encargatura de director general	Inicio	Fin	Duración (días hábiles)	Responsable
1.1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	29 - oct	11 - nov	8	URH – DRELM
1.2	Postulación mediante formulario virtual	12 - nov	21 - nov	8	Postulantes
1.3	Evaluación de expedientes virtuales	22 - nov	27 - nov	4	Comité de Evaluación – DRELM
1.4	Presentación de reclamos	28 - nov	28 - nov	1	Postulantes
1.5	Absolución de reclamos	29 - nov	29 - nov	1	Comité de Evaluación – DRELM
1.6	Entrevista personal	02 - nov	04 - dic	3	Comité de Evaluación – DRELM
1.7	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	05 - dic	05 - dic	1	Comité de Evaluación – DRELM
1.8	Presentación de reclamos	06 - dic	09 - dic	2	Postulantes
1.9	Absolución de reclamos	10 - dic	11 - dic	2	Comité de Evaluación – DRELM
1.10	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	12 - dic	13 - dic	2	URH – DRELM

ARTICULO 3.- CONVOCAR las plazas vacantes de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2020, que a continuación se detalla:

N°	Institutos Pedagógica	Código de la plaza	Motivo de la vacante
01	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	311211111827	Cese por límite de edad de Núñez Umeres, Guadalupe, Resolución N° 01011-2012-DRELM
02	MANUEL GONZALEZ PRADA	951411111820	Ubicación de profesores (De directivo a profesor) De: Gil Hernández Manuel

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del comité conformado en el Artículo 1°, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
 KJHL/J.OAJ
 WJGM/C.OAJ
 GRRB/E.OAJ